

14 de julio de 2022
Santo Domingo, D. N.

Ministro
Dario Castillo Lugo
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su despacho.-

Atención: **Dra. Mariza De La Cruz Hernández**
Directora de Relaciones Laborales

Asunto: Certificación de Uso de RECLASOFT.

Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, nos dirigimos a usted con la finalidad de certificar que esta Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC) ha implementado el Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT) conforme establece la circular No. 00927809 emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en fecha octubre de 2021.

En ese sentido, la División de Recursos Humanos de la CDC se encarga de utilizar el RECLASOFT para el procesamiento de todos los cálculos de beneficios laborales que les corresponden a los servidores públicos que son desvinculados, procediendo luego a remitir dicho cálculo para aprobación del MAP dentro del plazo de 15 días y gestionando el pago del mismo dentro del plazo de noventa (90) días conforme establecen los artículos 62 y 63 de la Ley 41-08 de Función Pública.

Finalmente, es importante destacar que periódicamente remitimos a la Dirección de Relaciones Laborales del MAP una relación de los pagos efectuados, libramientos de pago y certificación de No Pagos Pendientes para fines de su registro en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para depositarle nuestras consideraciones y alta estima.

Atentamente,



Dr. Juan Ramón Rosario Contreras
Presidente Interino

JRRC/JM/pa

